Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 21 AGO 2024

EX.N° 1193 **/ VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°816 de 11 de junio de 2024 se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a licitación pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del servicio **"PROVISION E INSTALACION DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS URBANOS PARA BNUP Y AREAS VERDES"**, adquisición mercado público **ID 2490-53-LQ24.-**

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°920 de 2 de julio de 2024, se ratificaron la **"ACLARACION N°1"** y las **"RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°5"**, entregada y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la licitación pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 4 de julio de 2024.-

5.- El Memorándum N°13.366 de 24 de julio de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la licitación mencionada, recomendando la oferta presentada por las empresas **COMERCIAL ALZE CLAUDIO ALISTER E.I.R.L.** y **COMERCIAL FELP SPA**, como convenientes al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°193-2024 de 23 de julio de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- Los Acuerdos N°1.199, N°1.200, N°1.201 y N°1.202 adoptados en Sesión Ordinaria N°130 de 13 de agosto de 2024 del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROVIDENCIA DE 2024

DECRETO:

1.- Adjudícase a las empresas **COMERCIAL ALZE CLAUDIO ALISTER E.I.R.L., RUT N°77.879.099-8,** la **Línea 1: Escaños** y **COMERCIAL FELP SPA, RUT N°76.427.199-8,** las **Línea N°2 Hormigones, Línea 3: Rejas y Elementos Metálicos** y **Línea 4: Jardineras de Fibra de Vidrio**, respecto de la licitación pública para el servicio **"PROVISION E INSTALACION DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS URBANOS PARA BNUP Y AREAS VERDES".-**

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, ofertas de las empresas contratistas en los Formularios N°3.1, N°3.2, N°3.3 y N°3.4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

Providencia
Secretaría Municipal

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento de Ornato perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención y los funcionarios encargados serán don **RODRIGO ANDRES FERRADA CONA, INSPECTOR; doña MELISSA JAVIERA LOTINA ANDRADE, TECNICO; don FRANCISCO JAVIER MUÑOZ UGARTE, TECNICO y doña VALESKA DEL CARMEN PAREDES AVALOS, INSPECTOR.-**

4.- El contrato será a suma alzada y a Serie de Precios Unitarios, ofertados en los Formularios N°3.1, N°3.2, N°3.3 y N°3.4, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

LÍNEA 1: ESCAÑOS

RAZÓN SOCIAL	**COMERCIAL ALZE CLAUDIO ALISTER E.I.R.L.**
RUT	**77.879.099-8**
VALOR TOTAL DEL ENCARGO INICIAL	$6.604.500.- (impuesto incluido)
ENCARGOS A PRECIOS UNITARIOS	$5.000.000.- (impuesto incluido) Listado de Precios Unitarios, según lo indicado en el Formulario N°3.1 apartado II "Precios Unitarios".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$11.604.500.- (impuesto incluido)**

LÍNEA 2: HORMIGONES

RAZÓN SOCIAL	**COMERCIAL FELP SPA**
RUT	**76.427.199-8**
VALOR TOTAL DEL ENCARGO INICIAL	$38.657.150.- (impuesto incluido)
ENCARGOS A PRECIOS UNITARIOS	$19.000.000.- (impuesto incluido) Listado de Precios Unitarios, según lo indicado en el Formulario N°3.2 apartado II "Precios Unitarios".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$57.657.150.- (impuesto incluido)**

LÍNEA 3: REJAS Y ELEMENTOS METÁLICOS

RAZÓN SOCIAL	**COMERCIAL FELP SPA**
RUT	**76.427.199-8**
VALOR TOTAL DEL ENCARGO INICIAL	$52.740.800.- (impuesto incluido)
ENCARGOS A PRECIOS UNITARIOS	$16.000.000.- (impuesto incluido) Listado de Precios Unitarios, según lo indicado en el Formulario N°3.3 apartado II "Precios Unitarios".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$68.740.800.- (impuesto incluido)**

LÍNEA 4: JARDINERAS DE FIBRA DE VIDRIO

RAZÓN SOCIAL	**COMERCIAL FELP SPA**
RUT	**76.427.199-8**
VALOR TOTAL DEL ENCARGO INICIAL	$14.404.950.- (impuesto incluido)
ENCARGOS A PRECIOS UNITARIOS	$11.000.000.- (impuesto incluido) Listado de Precios Unitarios, según lo indicado en el Formulario N°3.4 apartado II "Precios Unitarios".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$25.404.950.- (impuesto incluido)**

5.- La vigencia de los contratos será desde la fecha de firma del "Acta de Inicio de Servicio" por un período de 12 meses, o hasta que se agote el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.-

6.- Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

ENCARGO INICIAL

La forma de pago será a través **de un único estado de pago**, una vez recepcionado conforme el total del mobiliario urbano contratado, y previa aprobación del Decreto que aprueba el contrato.

ENCARGOS DE LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

En caso que corresponda se pagarán a través de estados de pagos mensuales, de forma independiente al encargo inicial, se pagará el valor total de los encargos solicitados y recepcionados conforme para el pago durante dicho mes. No se pagará cumplimiento parcial de alguna Orden de Trabajo solicitada.

6.1.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

6.2.- El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total correspondiente, y deberá ser presentada por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.-

7.- La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes o ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, las disminuciones procederán solo para el encargo inicial, ya que, el monto disponible para encargos a precios unitarios se podrá ocupar todo o parte de él.-

7.1.- Los aumentos y disminuciones de contrato deberán ser autorizados mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, debiendo la empresa contratista respetar los valores informados en los Formularios N°3.1, N°3.2, N°3.3 y N°3.4.-

7.2.- Para las disminuciones de contrato, la empresa contratista podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.3.- Para los aumentos de contrato, en caso de que la suma de los aumentos supere las 100 UTM, la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

8.- Para los encargos adicionales al encargo inicial, estos se imputarán dentro del presupuesto asignado a la línea correspondiente para los encargos a precios unitarios. Para ello se requerirá a la empresa contratista conforme al listado de precios unitarios informado en los Formularios N°3.1, N°3.2, N°3.3 y N°3.4 apartado II. (de la línea correspondiente), siempre que dichos valores sean convenientes para el municipio, de lo contrario, el municipio se reserva el derecho de contratarlos con otra empresa contratista o proveedor, conforme a lo dispuesto en la normativa de compras públicas.-

8.1.- En caso de que concluido el plazo de contratación no se haya ejecutado el monto disponible para los encargos a precios unitarios, se procederá a efectuar la correspondiente disminución de contrato por el saldo insoluto.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

Providencia
Secretaría Municipal

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°14 de las Bases Administrativas Especiales.-

10.- La empresa contratista será responsable de todo daño causado con ocasión de la ejecución del contrato.-

10.1.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

11.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

11.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución por contrato, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **10% del valor total del contrato** (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos). Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentada en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser reemplazada por la empresa contratista a los 6 meses de transcurrido el contrato, por su saldo insoluto, y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos adicionales a la fecha de conclusión del contrato.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratista.-

13.- La Dirección Jurídica redactará un contrato por cada línea correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1193 / DE 2024

15.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

N° de Pre-Obligación:	05-604
Cuenta:	31.02.004.004.002
Subprograma:	02
CR o CMP:	41.15.74

Anótese, comuníquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesadas
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 2369 /

FORMULARIO N°3.1
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS URBANOS PARA BNUP Y ÁREAS VERDES
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA ECONÓMICA - LINEA N°1 "ESCAÑOS"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Comercial Alze Claudio Alister EIRL
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.879.099-8

I. ENCARGO INICIAL

N°	DETALLE	UNIDAD	A	B	AXB
			CANT.	VALOR UNITARIO NETO PROVISION + INSTALACION $	VALOR TOTAL NETO ENCARGO INICIAL $
1.	ESCAÑO BANNEN INDIVIDUAL	UN	15	200.000	3.000.000
2	ESCAÑO PATA DE LEON 150 CM	UN	10	255.000	2.550.000
				VALOR NETO TOTAL ENCARGO INICIAL Este es el valor que debe ofertar a través de la plataforma www.mercadopublico.cl	$5.550.000
				IMPUESTO (%)	$1.054.500
				VALOR TOTAL ENCARGO INICIAL	**$6.604.500**

II. PRECIOS UNITARIOS

N°	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO NETO PROVISION $	VALOR UNITARIO NETO INSTALACION $
1	ESCAÑO BANNEN INDIVIDUAL	UN	165.000	42.000
2	ESCAÑO PATA DE LEON 150 CM	UN	218.000	45.000
3	ESCAÑO PATA DE LEON 180 CM VERDE	UN	218.000	45.000

Deberán ofertarse OBLIGATORIAMENTE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS NETOS SOLICITADOS, de no ser así la oferta se declarará como INADMISIBLE.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Claudio Alister Zelada
Nombre del oferente	Comercial Alze Claudio Alis
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	03 de Julio de 2024

[redacted]

FORMULARIO N°3.2
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS URBANOS PARA BNUP Y ÁREAS VERDES
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA ECONÓMICA - LINEA N°2 "HORMIGONES"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	COMERCIAL FELP SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.427.199-8

I. ENCARGO INICIAL

N°	DETALLE	UNIDAD	A	B	C	AX(B+C)
			CANT.	VALOR UNITARIO NETO PROVISION $	VALOR UNITARIO NETO INSTALACION $	VALOR TOTAL NETO ENCARGO INICIAL $
1	JARDINERAS DE HORMIGÓN 60X60	UN	50	$ 209.000	$ 50.000	$12.950.000
2	JARDINERA DE HORMIGÓN DE 200x80x50	UN	20	$ 384.000	$ 100.000	$ 9.680.000
3	ALCORQUE MALLORCA Ø 120 CM	UN	20	$ 175.000	$ 60.000	$ 4.700.000
4	ALCORQUE MALLORCA Ø 160 CM	UN	20	$ 156.500	$ 60.000	$ 4.330.000
5	TAPA CÁMARA CEMENTO 40X40	UN	10	$ 18.000	NO APLICA	$ 180.000
6	TAPA CÁMARA CEMENTO 50X50	UN	10	$ 18.000		$ 180.000
7	TAPA CÁMARA CEMENTO 60X60	UN	10	$ 18.000		$ 180.000
8	MARCO CÁMARA CEMENTO 40X40	UN	10	$ 9.500		$ 95.000
9	MARCO CÁMARA CEMENTO 50X50	UN	10	$ 9.500		$ 95.000
10	MARCO CÁMARA CEMENTO 60X60	UN	10	$ 9.500		$ 95.000
					VALOR NETO TOTAL ENCARGO INICIAL Este es el valor que debe ofertar a través de la plataforma www.mercadopublico.cl	$32.485.000
					IMPUESTO (%)	$6.172.150
					VALOR TOTAL ENCARGO INICIAL	**$38.657.150**

II. PRECIOS UNITARIOS

N°	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO NETO PROVISION $	VALOR UNITARIO NETO INSTALACION $
1	JARDINERAS DE HORMIGÓN 60X60	UN	$ 209.000	$ 50.000
2	JARDINERA DE HORMIGÓN DE 200x80x50	UN	$384.000	$ 100.000
3	JARDINERA DE HORMIGÓN DE 200X200X60	UN	$ 663.000	$ 120.000
4	SEGREGADOR ESFERICO HORMIGÓN Ø 40 CM	UN	$ 108.500	$50.000
5	ALCORQUE MALLORCA Ø 120 CM	UN	$ 175.000	$ 60.000
6	ALCORQUE MALLORCA Ø 160 CM	UN	156.500	$ 60.000
7	TAPA CÁMARA CEMENTO 40X40	UN	$ 18.000	NO APLICA

N°	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO NETO PROVISION $	VALOR UNITARIO NETO INSTALACION $
8	TAPA CÁMARA CEMENTO 50X50	UN	$ 18.000	NO APLICA
9	TAPA CÁMARA CEMENTO 60X60	UN	$ 18.000	NO APLICA
10	MARCO CÁMARA CEMENTO 40X40	UN	$ 9.500	NO APLICA
11	MARCO CÁMARA CEMENTO 50X50	UN	$ 9.500	NO APLICA
12	MARCO CÁMARA CEMENTO 60X60	UN	$ 9.500	NO APLICA

Deberán ofertarse OBLIGATORIAMENTE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS NETOS SOLICITADOS, de no ser así la oferta se declarará como INADMISIBLE.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	RAÚL MATTE FUENTES
Nombre del oferente	COMERCIAL FELP SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted]
Fecha	04 de julio del 2024

FORMULARIO N°3.3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS URBANOS PARA BNUP Y ÁREAS VERDES
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA ECONÓMICA - LINEA N°3 "REJAS Y ELEMENTOS METALICOS"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	COMERCIAL FELP SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.427.199-8

I. ENCARGO INICIAL

N°	DETALLE	UNIDAD	A CANT.	B VALOR UNITARIO NETO PROVISION $	C VALOR UNITARIO NETO INSTALACION $	AX(B+C) VALOR TOTAL NETO ENCARGO INICIAL $
1	REJA TIPO PROVIDENCIA	ML	250	$ 70.000	$ 15.000	$21.250.000
2	REJA TIPO CONASET	ML	50	$ 70.000	$ 15.000	$ 4.250.000
3	REJA JARDIN SUSTENTABLE	ML	200	$ 27.500	$ 15.000	$ 8.500.000
4	BASUREROS 100 LITROS	UN	20	$ 350.000	$ 40.000	$ 7.800.000
5	REJILLA COLA DE PEZ ABATIBLE 977 X 350	UN	10	$ 252.000	NO APLICA	$ 2.520.000
				VALOR NETO TOTAL ENCARGO INICIAL Este es el valor que debe ofertar a través de la plataforma www.mercadopublico.cl		$44.320.000
				IMPUESTO (%)		$ 8.420.800
				VALOR TOTAL ENCARGO INICIAL		**$52.740.800**

II. PRECIOS UNITARIOS

N°	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO NETO PROVISION $	VALOR UNITARIO NETO INSTALACION $
1	REJA TIPO PROVIDENCIA	ML	$ 70.000	$ 15.000
2	REJA TIPO CONASET	ML	$ 70.000	$ 15.000
3	REJA JARDIN SUSTENTABLE	ML	$ 27.500	$ 15.000
4	REJA TIPO DRUGSTORE	ML	$36.800	$15.000
5	REJA ZONA CANINA	ML	$62.500	$18.000
6	**SEGREGADOR VERTICAL 100 X 14 CM**	**UN**	$370.000	**$40.000**
7	BASUREROS 100 LITROS	UN	$ 370.000	$ 40.000
8	**DISPENSADOR DE BOLSA CANINA**	**UN**	**$310.000**	**$40.000**
9	REJILLA COLA DE PEZ ABATIBLE 977 X 350	UN	$ 252.000	**NO APLICA**
10	REJILLA SUMIDERO FF COLA DE PEZ1000X698 MM	UN	$ 540.000	**NO APLICA**

Deberán ofertarse OBLIGATORIAMENTE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS NETOS SOLICITADOS, de no ser así la oferta se declarará como INADMISIBLE.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	RAÚL MATTE FUENTES
Nombre del oferente	COMERCIAL FELP SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted]

Fecha	04 de julio del 2024

FORMULARIO N°3.4
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS URBANOS PARA BNUP Y ÁREAS VERDES
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA ECONÓMICA - LINEA N°4 "FIBRA DE VIDRIO"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	COMERCIAL FELP SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.427.199-8

I. ENCARGO INICIAL

N°	DETALLE	UNIDAD	A	B	AXB
			CANT.	VALOR UNITARIO NETO PROVISION $	VALOR TOTAL NETO ENCARGO INICIAL $
1	JARDINERA DE FIBRA DE VIDRIO DE 40x80x40	UN	10	$ 520.500	$ 5.205.000
2	JARDINERA DE FIBRA DE VIDRIO DE 40x120x40	UN	10	$ 690.000	$ 6.900.000
				VALOR NETO TOTAL ENCARGO INICIAL Este es el valor que debe ofertar a través de la plataforma www.mercadopublico.cl	$12.105.000
				IMPUESTO (%)	$ 2.299.950
				VALOR TOTAL ENCARGO INICIAL	**$14.404.950**

II. PRECIOS UNITARIOS

N°	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO NETO PROVISION $	VALOR UNITARIO NETO INSTALACION $
1	JARDINERA DE FIBRA DE VIDRIO DE 40x80x40	UN	$ 520.500	$ 50.000
2	JARDINERA DE FIBRA DE VIDRIO DE 40x120x40	UN	$ 690.000	$ 50.000

Deberán ofertarse OBLIGATORIAMENTE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS NETOS SOLICITADOS, de no ser así la oferta se declarará como INADMISIBLE.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	RAÚL MATTE FUENTES
Nombre del oferente	COMERCIAL FELP SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted]
Fecha	04 de julio del 2024